

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento 2.º

###### *Edicto*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, mediante providencia de fecha 30 de noviembre de 1999, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-252/99, de Organismos Autónomos (Correos), Sevilla, que en este Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de las irregularidades detectadas el día 14 de marzo de 1997 en la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Sevilla, en relación con el envío Postal Express número EE 207917398 ES, enviado en Barcelona con destino a Sevilla.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro de plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 1999.—El Secretario, Carlos Leguina Vicens.—Firmado y rubricado.—7.138.

##### Departamento 2.º

###### *Edicto*

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante providencia de fecha 17 de enero de 2000, dictada en el juicio de cuentas número B-1/00, que en este Tribunal se ha iniciado el oportuno juicio de cuentas como consecuencia de los perjuicios que hubieran podido ocasionarse en las arcas del Ayuntamiento de O Bolo (Ourense), en relación con la gestión económico-financiera desarrollada por dicha Corporación Local a través de la contratación de obras durante el ejercicio 1990.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 17 de enero de 2000.—El Secretario, Carlos Leguina Vicens.—Firmado y rubricado.—7.126.

##### Departamento 2.º

###### *Edicto*

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante providencia de fecha 19 de enero de 2000, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-11/00, que en este Tribunal se ha iniciado el oportuno procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia

de presuntos perjuicios ocasionados en las arcas del Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), en relación con la falta de justificación de unos gastos producidos con motivo de la asistencia de un funcionario de dicha Corporación a diversos simposios durante el ejercicio 1996.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 19 de enero de 2000.—El Secretario, Carlos Leguina Vicens.—Firmado y rubricado.—7.122.

##### Departamento 2.º

###### *Edicto*

Procedimiento de reintegro por alcance número B-5/99, de Organismos Autónomos, de Barcelona.

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo ordenado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas don Miguel C. Álvarez Bonald, que ante este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número B-5/99, de Organismos Autónomos, Correos, Barcelona, como consecuencia de no haber sido reintegrados los intereses a pesar de los apercibimientos efectuados, correspondiente al principal del alcance ocurrido entre los meses de mayo y junio de 1992, en el distrito número 6 de la Unidad de Reparto de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Barcelona.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 20 de enero de 2000.—El Secretario, Carlos Leguina Vicens.—Firmado y rubricado.—7.129.

##### Departamento 2.º

###### *Edicto*

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, mediante providencia de fecha 24 de enero de 2000, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-5/00, de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de El Masnou), Barcelona, que en este Departamento Segundo de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económico-financiera del Polideportivo Municipal del Ayuntamiento de El Masnou durante el periodo comprendido entre el 2 de enero de 1995 y 10 de octubre de 1996, que originaron un presunto alcance por importe de 6.993.050 pesetas.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento

u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 24 de enero de 2000.—El Secretario, Carlos Leguina Vicens.—Firmado y rubricado.—7.118.

##### Departamento 3.º

###### *Edicto*

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-14/00, en méritos de lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 20 de enero de 2000, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-14/00, del ramo de Comunidades Autónomas, Valencia, como consecuencia de un presunto alcance habido en materia de subvenciones concedidas a la Asociación Española de Altos Estudios Inmobiliarios y Financieros.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 21 de enero de 2000.—El Director técnico-Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—Firmado y rubricado.—7.133.

##### Departamento 3.º

###### *Edicto*

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número 12/00, en méritos de lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 21 de enero de 2000, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-12/00, del ramo de Haciendas Locales, Sevilla, como consecuencia de un presunto alcance habido en las cuentas restringidas del Organismo de Asistencia Económica y Fiscal abiertas en las entidades financieras de Alcalá de Guadaíra.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad con-